

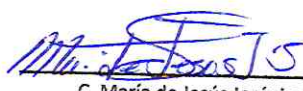

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Céculas de Búsqueda y Protocolo Alba		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Realizar las primeras acciones de la búsqueda e investigación garantizando la coordinación entre el municipio, el estado y la federación a fin de localizar a la persona, y dar las medidas de seguridad a fin de garantizar la máxima protección a la integridad física y psicológica de las personas.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	REMTyS-DSPTM-01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Declaración Universal de Derechos Humanos.</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p> <p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Ley General de Víctimas.</p> <p>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas.</p> <p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB)</p> <p>Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2015.</p> <p>Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.</p> <p>Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.</p> <p>Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México</p> <p>Ley de víctimas del Estado de México.</p> <p>Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> <p>Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México.</p> <p>Acuerdo número 21/2013, por el que se crean las fiscalías especializadas de trata de personas y para la investigación de personas desaparecidas o extraviadas, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de noviembre de 2013.</p> <p>Acuerdo número 08/2014, por el que se amplía el ámbito de competencia de la subprocuraduría para la atención de delitos vinculados a la violencia de género, en materia de trata de personas, para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas y feminicidios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de agosto de 2014.</p> <p>Acuerdo número 06/2016, por el que se crean grupos de apoyo para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas en las fiscalías regionales de la procuraduría general de justicia en el Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno" el 4 de mayo de 2016.</p> <p>Acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016.</p> <p>Acuerdo del ejecutivo del Estado de México por el que se crea el comité para la implementación del programa Alerta Amber Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 10 de septiembre de 2013.</p> <p>Protocolo Alerta Amber Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de septiembre de 2013.</p> <p>Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de noviembre de 2015.</p> <p>Bando Municipal de Policía y Gobierno 2026.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	N/A	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Una vez que se encuentre desaparecida la persona.		

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A	
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Presentarse a solicitar el apoyo o realizar la llamada al centro de mando.	NA	NA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Fotografía reciente			Declaración Universal de Derechos Humanos.
INE			Convención Americana sobre Derechos Humanos.
CURP	NO	1	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
Acta de nacimiento	NO	1	Código Nacional de Procedimientos Penales.
	NO	1	Ley General de Víctimas.
			<ul style="list-style-type: none"> Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas. <ul style="list-style-type: none"> Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) <ul style="list-style-type: none"> Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2015. Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México. Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México. Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado libre y Soberano de México Ley de víctimas del Estado de México. Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México. Acuerdo número 21/2013, por el que se crean las fiscalía especializadas de trata de personas y para la investigación de personas desaparecidas o extraviadas, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de noviembre de 2013. Acuerdo número 08/2014, porque se amplía el ámbito de competencia

OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
N/A.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Que exista personal capacitado para brindar este apoyo.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Si.	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Seguridad Pública Municipal		Seguridad Pública	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Armando Navarrete Segundo	
DOMICILIO			
CALLE		Boulevard Emilio Chuayffet Chemor	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA		Barrio Tenería	MUNICIPIO: Jocotitlán
C.P.		50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Las 24 horas.
LADA		712	TELÉFONOS: 1230187
		EXT: 0	CORREO ELECTRÓNICO: dsptm.jocotitlan@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA		N7A.	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A.	
DOMICILIO			
CALLE		N/A	
COLONIA		N/A	
C.P.		N/A	
LADA		N/A	
		TELÉFONOS: N/A	
		EXT: N/A	
		CORREO ELECTRÓNICO: N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué documentación debo llevar para solicitar una alerta por desaparición?	
RESPUESTA:		Foto reciente, credencial de elector y CURP de la persona extraviada, señas particulares, ultima ubicación y credencial de elector de quien reporta.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Con quién puedo reportar una persona desaparecida?	
RESPUESTA:		En la Agencia del Ministerio Público más cercana o a través del 911.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué tiempo debo esperar para levantar una alerta por desaparición?	
RESPUESTA:		No es necesario esperar, el reporte debe hacerse inmediatamente después de desaparecida la persona.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
Llamadas de emergencia, Operativos de seguridad en instituciones públicas y en las diversas comunidades pertenecientes al municipio, Pláticas de Prevención del Delito y Policía de Género.			



ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. María de Jesús Jerónimo Sánchez	 C. Armando Navarrete Segundo	26/03/2026.